
Planta Recuperacion de Residuos: Venta de Material Reciclable

DECRETO N° 1014/2014 (1)

FECHA: 27.08.2014

PUBLICADO: 28.08.2014

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Medio Ambiente y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dicte la Ordenanza estableciendo el procedimiento definitivo, para que a través de los procedimientos habituales de venta y mediante la aplicación de la normativa vigente y aplicable, proceda previo cotejo de oferta, en el tiempo y modo que estime conveniente, a vender el material reciclable producido por el trabajo de recolección, separación, compactación y/o acopio, efectuado en la Planta de Recuperación de Residuos del Municipio, que funciona en el Campo del Abasto y/o de aquellos obtenidos de la vía pública. La operación de venta se producirá ad referendum del Honorable Concejo Deliberante a cuyo efecto deberá comunicarse mediante nota de estilo.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a los efectos de la operación dispuesta en el Artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros se publicite en un diario de la localidad, por el término de tres (3) días, invitando a los potenciales compradores del rubro a efectuar sus ofertas, de acuerdo al procedimiento vigente a tales efectos, lo que se hará constar en la publicación.

ARTICULO 3°.- Establécese que el producido de dichas ventas será afectado a tareas de promoción y difusión y a la compra de equipamiento que será utilizado para el cuidado del medio ambiente en nuestra comunidad.

ARTICULO 4°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo podrá realizar la modificaciones presupuestarias que sean menester a los fines dispuestos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

(1) Este Decreto fue ratificado en todos sus términos por Resolución N° 35359.-